



Universidad de la República
Facultad de Medicina
Sección Comisiones

071630-000798-13

Sírvase citar

Montevideo, 26 de febrero de 2013

COMISIÓN DE REGLAMENTO:

VISTO: la consulta realizada por la sección Concursos en relación a la valoración de méritos de las residencias médicas en los concursos de Asistente (Gdo. 2) de materias clínicas (art. 3 del Reglamento)

CONSIDERANDO

- a) la resolución Nro. 56 del Consejo de Facultad de Medicina de fecha 13.10.93, estableciendo que "no se computan los méritos de la residencia hasta tanto haya sido terminada"
- B) que es necesario que el tribunal cuente con la evaluación de la actuación de cada residente.

SUGIERE:

- 1) Recordar a los Servicios Clínicos del citado artículo (resolución del Consejo de Facultad de Medicina Nro. 56 de fecha 13.10.93) a efectos de proceder de acuerdo con el reglamento en los concursos de Asistente (Gdo. 2) de los Servicios Clínicos.
- 2) Solicitar a la Comisión Técnica de Residencias Médicas la exigencia de un informe de actuación al final del cargo de Residente emitido por el correspondiente Jefe de Servicio.


Prof. Dr. Enrique BARRIOS

Prof. Agda. Dra. Selva ALÉ


Prof. Agdo. Dr. Gustavo RODRÍGUEZ

Dr. Carlos CAGNO

Recibido en Sección Concursos el
08 MAR 2013
FIRMA: 

Avda. Gral. Flores 2125
Montevideo CP 11800, URUGUAY
www.fmed.edu.uy

Teléf. : (5982) 924.34.14 int. 3378
Fax : (5982) 924.34.14 int. 3362
comisiones@fmed.edu.uy